



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00389-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho para proveer, proceso ordinario laboral promovido por JAVIER APONTE RODRIGUEZ contra MANUEL IGNACIO RAMIREZ SUAREZ, sometido a reparto y asignada al presente Juzgado, entra a resolver admisión.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Revisadas las diligencias, encuentra el Despacho que la presente demanda reúne los requisitos consagrados en los artículos 25 y 25 A del CPTSS, razón por la cual el Despacho, dispone:

PRIMERO: Reconocer a JOSE LUIS CUBILLOS PIMENTEL portador de la CC 1.018.464.073 y TP 284.143 del CSJ como apoderado de la parte demandante para que la represente en los términos y para los fines del mandato conferido.

SEGUNDO: Admitir la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por JAVIER APONTE RODRIGUEZ contra MANUEL IGNACIO RAMIREZ SUAREZ.

TERCERO: Notificar personalmente al demandado MANUEL IGNACIO RAMIREZ SUAREZ y córrasele traslado por el término de diez (10) días hábiles, para que por intermedio de apoderado judicial conteste la demanda, de conformidad al artículo 41 del CPTSS y del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Proceda la parte demandante a efectos de surtir la notificación de los demandados, haciendo uso de los medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en artículo 41 del CPTSS, del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Requerir a la parte demandada MANUEL IGNACIO RAMIREZ SUAREZ para que allegue con la contestación de la demanda la documental enunciada por la parte demandante en el capítulo de pruebas, de conformidad con el numeral 2° del párrafo 1° del artículo 31 del CPTSS.

QUINTO: Vencido el término del traslado a la parte accionada, la parte demandante podrá reformar la demanda por una solo vez, dentro de los cinco (5) días siguientes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28 del CPTSS.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 093 Hoy 23 de noviembre de 2020.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

osp

Firmado Por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60ab7ecbb8cc974c66e84875b333e055386e51b5946a3c867dd50ebbc7130cd1**

Documento generado en 19/11/2020 07:41:01 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d90dabc3c1db11a401ec02d942a30e0f1d440087c4b30a9882661d17c3fdc4ef**

Documento generado en 20/11/2020 06:28:06 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>